

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 8

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000167-2025-JN/ONPE (17OCT2025) se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 01”.

Resolución Jefatural N.° 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025), que aprueba los “Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios requeridos por la ONPE para la realización del Proceso Electoral – Elecciones Generales 2026”; los cuales fueron modificados por la Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09SET2025), con la finalidad de precisar determinados aspectos de dichos Lineamientos orientados a optimizar los procedimientos relacionados con la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a las contrataciones, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuarlos a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en lo que corresponda. Posteriormente, ambas resoluciones fueron modificadas por la Resolución Jefatural N° 000169-2025-JN/ONPE (22OCT2025), que dispone la modificación de los numerales 6.4, 6.26 y del subnumeral1 del numeral 7.2 de los referidos Lineamientos, manteniéndose vigentes las demás disposiciones y anexos que no fueron objeto de modificación.

La Adquisición de Equipo de Control de Acceso Biométrico de acceso permitirá cumplir con la tarea: AOI00047901054: GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y BASE DE DATOS.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La presente Adquisición de Equipo de Control de Acceso Biométrico permitirá el control de acceso y el registro del personal a los ambientes restringidos como Centro de datos y oficinas de la GITE, garantizando la confidencialidad y seguridad de dichos ambientes.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente requerimiento es renovar el sistema de seguridad para el acceso a los ambientes restringidos de la GITE, mediante la actualización de los equipos de control de acceso. Esta mejora permitirá optimizar el ingreso seguro y debidamente registrado a dichas áreas.

Asimismo, esta acción contribuirá al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.01: “Fortalecer la organización de los procesos electorales transparentes y eficientes”, en el marco de las Elecciones Generales EG 2026 y del periodo post electoral.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Asegurar que solo el personal autorizado tenga acceso a áreas específicas mediante tecnologías de control de acceso.
- Sustituir métodos tradicionales como llaves, tarjetas o códigos PIN por sistemas más seguros y eficientes.
- Obtener reportes detallados y en tiempo real sobre el ingreso y salida del personal en las instalaciones restringidas.
- Minimizar el tiempo de acceso y reducir la carga administrativa relacionada con el control manual de accesos.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O).

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 8

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	17	UNIDAD	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO

Las características técnicas mínimas de los equipos de control de acceso biométrico se presentan a continuación:

Tabla N° 01

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO	
CARACTERÍSTICAS	DETALLE
Modo de Identificación	Debe utilizar como mínimo un terminal de reconocimiento facial y tarjetas de proximidad.
Comunicación	Debe contar con una interface de comunicación ethernet (tcp/ip) integrado en su estructura para interactuar en redes LAN. Debe permitir la configuración IP y enrolamiento de usuarios, mediante su interface de pantalla táctil y aplicativos o software que se conecten desde un equipo de cómputo.
Función física	Para el ingreso y salida a las oficinas el sistema deberá cumplir los siguientes requisitos: - El sistema de control de acceso deberá accionar la apertura de las puertas con la capacidad de detectar e identificar rostros y tarjetas de proximidad, abriendo las puertas mediante un mecanismo acondicionado a cada puerta. - Para la salida de las oficinas este sistema deberá permitir la apertura de puerta mediante el accionamiento de un botón pulsador.
Pantalla	Debe contar con una Pantalla táctil con una dimensión mínima de cinco (05) pulgadas que sirva de interfaz gráfica de usuario y también para configuración y enrolar a los usuarios directamente desde el mismo equipo.
Pantalla y accesorios	- Deberá contar con un detector de presencia humana que accione una luz o flash para el reconocimiento facial en casos de poca iluminación. - La pantalla en su posición inicial o de espera deberá mostrar la hora y fecha.
Validación de ingreso y salida	Debe mostrar un indicador visual y audible de validación al momento que el usuario ingresa al ambiente y este ingreso deberá ser registrado en el software respectivo.
Capacidad de rostros	Mínima de 6,000.
Capacidad de Registros	Cantidad de registro de eventos o marcaciones 200,000 o superior.
CPU	Memoria (mínima): 512 MB (RAM) / 8 GB ROM.
Cámara	Deberá contar con una cámara de 2Mp como mínimo para el reconocimiento facial y contar con un sistema óptico infrarrojo que le permita registrar e identificar al usuario aún en ambientes con poca iluminación.
Certificaciones	Mínimo: CE o FCC o ISO 9001.
Software	El proveedor deberá garantizar que todos los equipos de control de acceso sean administrados mediante un mismo aplicativo o software de administración centralizado.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 8

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO	
CARACTERÍSTICAS	DETALLE
	El software de administración deberá contar con su licencia perpetua respectiva, el cual deberá tener la capacidad de controlar por lo menos 40 equipos terminales.
Accesorios	Batería de respaldo ante cortes de energía eléctrica con Duración mínima de 3 horas.
Año de fabricación	Mínimo 2025.

7.1. INSTALACIÓN

- La instalación debe realizarse en coordinación con personal de la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST).
- El contratista debe asumir e incluir en su propuesta todos los costos del traslado e instalación de los equipos adquiridos en el presente documento para su instalación.
- El contratista debe proporcionar todos los materiales y accesorios necesarios para la instalación y puesta en operación de los equipos.
- La Instalación Física es con fijación en Pared en interiores hasta el punto de energía y de red LAN y configuración.
- El contratista realizará la instalación del Software de administración en la computadora y/o servidor que se le indique, el cual deberá quedar listo y funcionando para el control por el área usuaria, proporcionando las credenciales al personal indicado por el área usuaria.
- Los equipos deberán ser instalados por el Contratista en las Sedes: diez (10) en Washington (Jr. Washington N° 1894-Cercado de Lima), Uno (01) en Industrial (Av. Industrial N° 3113, Urb. Mesa Redonda – Independencia), cinco (05) en Condevilla (Jr. Carlos Concha N° 118 – Urb. Condevilla – San Martín de Porra) y uno (01) en Yauyos (Jr. Yauyos N° 258 – Cercado de Lima), según lo indique el personal de la Sub Gerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST).

7.2. CONSIDERACIONES GENERALES

- Los bienes entregados por el contratista, deben ser nuevos y deben estar en perfectas condiciones para su uso, en donde los rótulos permitan identificar las características y la marca respectiva y si fuera el caso deberá estar impreso en el mismo bien.
- No se aceptará bienes reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptará aquel que tenga la denominación “refurbished”, “remarketing” o su equivalente comercial.
- Para el registro de la atención del soporte de hardware de fábrica, el contratista debe indicar los medios de comunicación (mínimo el correo electrónico y número de teléfono).
- El postor para la evaluación de las propuestas debe presentar la hoja de datos y/o enlaces de páginas web, en idioma inglés o español, emitidas por el fabricante, que permitan verificar las características técnicas de los bienes.
- El contratista deberá realizar una instrucción al personal de la ONPE en uso del software de administración y administración de los equipos físicos. La instrucción será por un mínimo de dos (02) horas para cuatro (04) personas y debe iniciar dentro de los diez (10) días calendario siguientes de notificada la orden de compra o suscrito el contrato, lo que ocurra primero y deberá concluirlo dentro del plazo de ejecución de la prestación. La instrucción se realizará en forma presencial de acuerdo a lo requerido por la ONPE. Asimismo, deberá entregar el “Acta de instrucción” con la firma del representante de la ONPE y representante del Contratista, debiendo detallar el nombre de los participantes y los temas tratados.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 8

8. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El contratista deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato copia simple de los siguientes documentos:

- a) Registro Nacional de Proveedores.

9. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

10. SISTEMA DE ENTREGA

El sistema de entrega será de Llave en mano, el contratista se encargará de la provisión de los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento.

11. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente:

- a) Para la evaluación de las propuestas, el postor debe presentar la hoja de datos o ficha técnica y/o enlaces de páginas web donde se encuentra ubicado éstos, en idioma inglés o español, emitidas por el fabricante, que permitan verificar las características técnicas mínimas de los bienes de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 1.
- b) Certificado de autorización o Carta del fabricante que indique que el postor está acreditado o autorizado como distribuidor de los equipos de su propuesta.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Se prestará por el periodo de veinte y cuatro (24) días calendario, el cual incluye el plazo de entrega de los bienes, plazo de Instalación y puesta en funcionamiento.

La siguiente documentación deberá presentarse a la entrega de los bienes:

- a) Guía de Remisión y entrega de los equipos, sellado por el área de Almacén de la ONPE.
- b) Documento (Informe o carta) del contratista indicando las fechas del inicio y fin de la garantía de los equipos, contados a partir de la entrega de los bienes.
- c) Carta del Contratista donde se detalle el licenciamiento y/o softwares ofertados de los equipos.
- d) Licencia perpetua del software de administración centralizada entregada mediante un medio físico (Carta con la clave o código) o virtual o un código o clave.
- e) Documento en donde indique las claves asignadas para el acceso a la consola local del equipo biométrico y las credenciales asignadas para el acceso al software de administración.
- f) Manual de enrolamiento de personal autorizado.
- g) Manual de configuración de equipos con respecto al servidor asignado.

14. ENTREGABLES

El contratista deberá cumplir con el siguiente entregable:

Dentro de los dos (02) días calendario siguientes de culminada la instalación:

- a) Acta de instalación de los equipos.
- b) Acta de instrucción del uso del software de administración y administración de los equipos físicos firmada por el representante de la ONPE y representante del contratista.

El lugar de entrega de la documentación será en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima o mediante la mesa de partes virtual externa de

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 8

la Institución a través de la página web de la ONPE (<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve>), en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, con atención a la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

15. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el área de Almacén sito en Jr. Washington 1894 – Cercado de Lima, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

16. GARANTÍA

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (01) año, contados a partir de la recepción de los bienes por parte de la entidad. Durante dicho periodo, el contratista será responsable de efectuar la reparación, reposición o sustitución de los bienes, según corresponda, sin costo alguno para la entidad contratante.

17. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica deberá realizarse en un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la notificación remitida al contratista mediante correo electrónico.

Cabe indicar, que el contratista debe realizar el cambio de la totalidad de las piezas o partes que requieran ser reemplazadas para restaurar la operatividad del bien, asumiendo la totalidad del costo de dichas piezas o partes.

18. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista, de acuerdo con lo siguiente:

Forma de Pago	Entregable	Porcentaje de Pago
Único pago	1	100%

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte de la GITE.
- Comprobante de pago

Dicha documentación debe ser presentada en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 8

21. **PENALIDADES APLICABLES**

21.1 **Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

22. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

23. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

24. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 8

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (De consignar la capacidad técnica y profesional del personal clave ya que indica que es llave en mano)

25.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

- ✓ Certificado de autorización o Carta del fabricante que indique que el postor está acreditado o autorizado como distribuidor de los equipos de su propuesta.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- i. Venta de equipos biométricos
- ii. Venta de dispositivo de identificación biométrica
- iii. Venta de sistemas de acceso Biométrico
- iv. Venta de sistema de seguridad biométrica
- v. Venta e instalación de equipos de control de acceso
- vi. Venta de sistemas de control de acceso

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 8

Visado digitalmente por
JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR
 Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD
 TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
 ELECTORAL

(V02)